



KEEPCASH

**TÉRMINOS Y CONDICIONES
TARJETA CLOSE LOOP QR**

Versión Institucional – Nivel Cumplimiento CNBV
Fecha de emisión: 20 de febrero de 2026
Documento Confidencial – Uso Interno, Regulador y Aliados Estratégicos

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
2.0	20/02/2026	Versión robustecida con marco regulatorio CNBV, PLD y no captación	Dirección Jurídica y Oficial de Cumplimiento – KEEPCASH

1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

La operación del instrumento de prepago denominado Tarjeta Close Loop QR se rige por la legislación mexicana aplicable, incluyendo sin limitar: la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), las Disposiciones de Carácter General emitidas por la CNBV, así como normativa secundaria aplicable.

2. NATURALEZA NO FINANCIERA Y NO CAPTACIÓN

El presente instrumento constituye un medio de prepago de uso limitado dentro de un ecosistema cerrado. No representa captación de recursos del público, no genera rendimientos, intereses ni derechos de ahorro, ni constituye depósito bancario conforme al artículo 2 de la Ley de Instituciones de Crédito.

3. MODELO OPERATIVO CLOSED LOOP

La tarjeta opera bajo un esquema de aceptación restringida a comercios autorizados dentro del ecosistema KEEPCASH. El valor electrónico únicamente puede utilizarse dentro de dicha red y no es intercambiable libremente en el sistema financiero.

4. LÍMITES Y CONTROLES TRANSACCIONALES

Con fines de mitigación de riesgos y cumplimiento PLD:

- Recarga máxima por operación: \$7,000 MXN.
- Saldo máximo acumulado permitido: \$15,000 MXN.
- Monitoreo automatizado de patrones inusuales.
- Facultades de bloqueo preventivo por actividad sospechosa.

5. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO (PLD)

KEEPCASH cuenta con mecanismos de monitoreo transaccional, análisis de comportamiento, listas restrictivas, alertas automatizadas y procedimientos internos

alineados a la LFPIORF. En caso de detectar operaciones inusuales o relevantes, podrá restringir, suspender o cancelar el instrumento.

6. REDENCIÓN Y SALIDA DE RECURSOS

La redención de saldo únicamente podrá gestionarse a través del portal oficial www.usatusaldo.com, sujeta a validaciones antifraude, trazabilidad y cumplimiento normativo. No se realizan reembolsos en efectivo en puntos físicos.

7. INSTRUMENTO AL PORTADOR Y RESPONSABILIDAD

La tarjeta funciona como instrumento al portador. El usuario es responsable del resguardo del código QR. KEEPCASH no será responsable por pérdidas derivadas de uso indebido o compartición del código.

8. CONSERVACIÓN DE INFORMACIÓN

KEEPCASH conservará información transaccional conforme a los plazos establecidos en la normativa aplicable y podrá compartir información con autoridades competentes cuando sea legalmente requerido.

9. FACULTADES DE SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN

KEEPCASH podrá suspender o cancelar el instrumento en caso de incumplimiento de términos, uso fraudulento, requerimiento de autoridad competente o riesgo regulatorio.

10. JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten a las leyes y tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

11. MODIFICACIONES

KEEPCASH podrá modificar los presentes términos para cumplir con disposiciones regulatorias, lineamientos de autoridades financieras o mejoras operativas del ecosistema.